CONGRESO DE LA NACION

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

El **CONGRESO DE LA NACIÓN**, representado por su presidente, el **SENADOR ALFREDO LUIS JAEGGLI**, con C.I. Nº 248.164, como la CONTRATANTE y la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A.**, representada en este acto por **LUIS FEDERICO GONZÁLEZ GÓMEZ** con C.I. Nº 741.906.-, como el CONTRATISTA; de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 68/2012, suscrito en fecha 4 de diciembre de 2012, Correspondiente a **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN,** y deciden modificar las cláusulas N° 5, y N° 7 del contrato, quedando establecidas como sigue:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2014.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 11 meses siguientes a la recepción de la ORDEN DE EJECUCIÓN emitida por la Convocante en el Edificio del Congreso de la Nación – 14 de mayo esq. Avda. República.

Las demás cláusulas del contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año dos mil trece.

ALFREDO LUIS JAEGGGLI
CONTRATANTE

LUIS F. GONZÁLEZ GÓMEZ
CONTRATISTA